

RESOLUCION No. **004053****20 DIC 2024****POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE DOCENTE****LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN**

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que mediante Acuerdo No.20212000021816, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), "convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN - Proceso de Selección No. 2224 de 2021 - Directivos Docentes y Docentes", modificado por los acuerdos 158, 253 y 317 de 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo CNSC No. 20212000021816 de 2021, modificado por los Acuerdos CNSC Nos. 158 y 253 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2224 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN".
4. Que mediante la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".
5. Que mediante Criterio Unificado de fecha 05 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), estableció los criterios a tener en cuenta para el "Uso de lista de elegibles para empleos equivalentes en el sistema especial de carrera docentes y directivos docentes y listas general nacional y lista departamental en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
6. Que mediante la Resolución 13660 de fecha 25/09/2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Humanidades y Lengua Castellana, identificado con el Código OPEC No.183895, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE GIRÓN, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
7. Que en la Resolución 13660 de fecha 25/09/2023, se encuentra el(la) Señor(a) **PICOTT SOTO MARILUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63482045**, para ocupar una de las vacantes definitivas en el Nivel y/o Área de *Humanidades y Lengua Castellana*, para la Entidad territorial de Girón.
8. Que mediante la Resolución 3829 de fecha 12/6/2024, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DEL CARGO DOCENTE que ocupaba el(la) señor(a) **DELGADO RANGEL ELIANA MARCELA**, identificad(o)a con la cédula de ciudadanía No. **1096197046** en el *INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUNOZ/Sede A - Principal - /Humanidades y Lengua Castellana*; a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



9. Que existe la necesidad de un docente para el Colegio Portal Campestre Norte, sede A principal en el área de Humanidades y Lengua Castellana
10. Que el Decreto No. 195 del 01 de junio de 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, subroga un capítulo y modifica otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del municipio de Girón,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente, al señor(a) **PICOTT SOTO MARILUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63482045** para desempeñar el cargo de Docente en el nivel y/o Área de **Humanidades y Lengua Castellana**, en el INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUNOZ/Sede A - Principal -/Humanidades y Lengua Castellana, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el Decreto No. 915 del 01 de junio de 2016, el que reglamenta el Decreto 1278 de 2002, en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será inscrito en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los educadores, que por primera vez se posesionen, tendrán su asignación básica mensual durante el período de prueba, en el grado A del escalafón, de acuerdo a los títulos que acredite en el marco normativo al momento de posesionarse. (Decreto 915 de junio 01 de 2016).

Los educadores que vienen regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el período de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador. (Decreto 915 de 2016, artículo 2.4.1.1.22, Numeral 3).

**ARTÍCULO TERCERO:** El(la) señor(a) **PICOTT SOTO MARILUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63482045** de conformidad con el artículo 2.4.1.1.21, del Decreto No. 915 del 01 de Junio de 2016, tendrá cinco (5) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles adicionales para posesionarse del cargo en los términos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a el(la) señor(a) **PICOTT SOTO MARILUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63482045**, informándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los

20 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADELA SILVA ARDILA**  
Secretaria de Educación

Proyectó: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron